



ACTA NÚMERO 1/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día de hoy jueves siete (7) de enero de dos mil dieciséis (2016), en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 683, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se reunieron los ciudadanos Magistrados Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**, M. en D. **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, que integran ordinariamente el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana M. en D. **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **sesión extraordinaria privada** a la cual fueron convocados previamente y la que se realiza en los siguientes términos:-----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente declara abierta la sesión privada e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, M. en D. **María Eugenia Villa Torres**, pase lista a los Magistrados presentes. Acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, e informa al Magistrado Presidente sobre la existencia del quórum legal para sesionar, conforme al artículo 683 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

A continuación se instruye de nueva cuenta a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para que proceda a dar lectura al orden del día.-----

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al Orden del Día de esta Sesión, misma que a la letra dice:-----



ORDEN DEL DÍA:

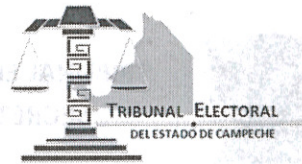
PRIMERO: En relación al primer punto del orden del día, se propone aprobar y ajustar el presupuesto de egresos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2016 en la cantidad de \$ 18'046, 088.00 (Son: Dieciocho millones cuarenta seis mil ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) en los términos establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016). -----

SEGUNDO: Se propone autorizar los movimientos de alta de personal a partir del uno (1) de enero de dos mil dieciséis (2016) y las contrataciones del personal para la Dirección de Administración de este Tribunal Electoral; por lo que se pone a consideración realizar los ajustes necesarios a la plantilla de personal que actualmente labora en este Tribunal, según lo permita el presupuesto de egresos, y lo resuelva en su oportunidad el Pleno de este Tribunal, lo que se someterá a la aprobación del mismo, conforme a la tabla siguiente: -----

Movimientos de Plazas

Empleado	Plaza Anterior	Nueva Plaza
L. A. Mario Alberto Méndez Córdova	Coordinador Administrativo	Director Administrativo
L. en C. Noemí Guadalupe Colli Chan	Jefe Dpto. Contabilidad	Subdirector
L. A. Norma Angélica Mena Lezama	Analista Especializado	Subdirector
Lic. Martín Gabriel Chi Pacheco	Analista Especializado	Nivel Actuario
L. A. Karina Yazmín Hau Paat	Secretario	Analista Especializado
L. A. Gladys Gabriel Cervera Dzul	Secretario	Analista Especializado
Lic. Sergio de la Vega	Auxiliar Polivalente	Secretario
C. Eduardo del Carmen Beauregard Xool	Auxiliar Polivalente	Secretario
C. José Jhonatan Sánchez Chin	Plaza Eventual	Auxiliar Polivalente
C. Josué Agustín Chin Ayala	Plaza Eventual	Auxiliar Polivalente

TERCERO: Se propone autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal, la disposición del capítulo 1000 (mil), servicios personales la cantidad de \$ 921'436.00 (Son: Novecientos veintiún



mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), que corresponde al gasto corriente del mes de enero del año en curso, cantidad que será devuelta a dicho capítulo una vez que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deposite el gasto corriente que le corresponde a este Tribunal por el mes de enero de la presente anualidad.-----

Una vez dada la lectura al orden del día, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que el orden del día es **APROBADA** por unanimidad de los integrantes del Pleno.-----

ANTECEDENTES:

I.- Que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el cual es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. -

II.- Que el Congreso del Estado de Campeche reconoció las cualidades del Tribunal Electoral del Estado, en su calidad de órgano jurisdiccional autónomo, al expedir el veintiocho de junio del año dos mil catorce, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y publicada el día treinta de junio de dos mil catorce, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, Tercera Época, Año XXIII, número 5515.-----

III.- Que el equilibrio Constitucional basado en los controles de poder, debe considerarse como una distribución de funciones o competencias, para hacer eficaz el desarrollo de las actividades encomendadas al Estado.-----

IV.- Que los textos Constitucionales, establecen las garantías de actuación e independencia en la estructura orgánica de cada uno de los órganos jurisdiccionales en materia electoral, para que alcancen



los fines para los que fueron creados. -----

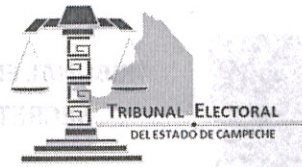
V.- Que la creación de estos Órganos Jurisdiccionales en materia electoral no altera o destruye la teoría tradicional de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos órganos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, pues su misión principal radica en atender necesidades torales en materia electoral, tanto del Estado como de la sociedad en general, por lo que se conforman como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales.-----

VI.- Que atento a lo anterior, para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, las características esenciales de los órganos constitucionales autónomos son: -----

- a) Están establecidos directamente por la Constitución Federal;-----
- b) Mantienen con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación;-----
- c) Cuentan con autonomía e independencia funcional y financiera; y-----
- d) Atienden funciones primarias u originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad;-----

VII.- Que en ese tenor, la autonomía se entiende como aquella potestad constitucional de la que dentro del Estado gozan estas instituciones para regir los intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos propios, sin excluir la subordinación a las normas emitidas por el poder público superior, esto es, el acatamiento estricto a las políticas pronunciadas por el órgano revisor constitucional. En esos términos lo expresó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis relevante de rubro: **“INSTITUTOS U ORGANISMOS ELECTORALES. GOZAN DE PLENA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL”**.-----

VIII. Que lo anterior significa que, en la medida que un órgano tenga independencia respecto de los poderes tradicionales y se evite cualquier injerencia gubernamental o de otra índole en su funcionamiento, habrá de asegurarse y garantizarse su autonomía, siempre en estricto apego al principio de legalidad, pues la limitante de la autonomía radica precisamente en que sus actos se



encuentren apegados a dicho principio. -----

IX.- Que atento a lo anterior, la autonomía consagrada constitucionalmente a favor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y reiterada en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en principio y por definición, implica la posibilidad de autorregularse, incluyendo el aspecto laboral (relaciones con sus servidores), lo que debe entenderse y ejercitarse en congruencia con las disposiciones legales que le son aplicables.-----

X.- Que así lo corroboran los artículos 88.6 y 88.7 de la Constitución Política del Estado de Campeche, los cuales establecen que los Magistrados Electorales del Estado de Campeche gozarán de todas las garantías judiciales establecidas en la Constitución Federal y en la Constitución local en cita, a efecto de garantizar su independencia y autonomía, cuyo contenido mínimo se integra por la permanencia, la estabilidad en el ejercicio de su cargo por el tiempo de su duración y la seguridad económica, así como también, que el Honorable Congreso del Estado deberá fijar de manera anual en el Presupuesto de Egresos, una partida correspondiente a la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche y establece las remuneraciones de los Magistrados, personal técnico, de asesoría y apoyo que necesite para el ejercicio de sus funciones en términos del artículo 127 de la Constitución Federal.-----

XI.- Que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto, así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emita en congruencia con la ley citada y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente.-----

XII.- Que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,



tiene la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución, y aprobar las políticas y lineamientos en materia de ingreso, promoción, estímulos, retiro de los trabajadores, así como autorizar los movimientos de alta de personal y contrataciones del personal del mismo Tribunal.-----

XIII.- Que en la 23ª Sesión Extraordinaria Privada celebrada el día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el Presidente de este Tribunal propuso el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio del año dos mil dieciséis (2016) por un monto total de \$24,082,699.08 (Son: Veinticuatro millones ochenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 08/100 m.n.).-----

XIV.- Que en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el decreto número treinta y uno (31), publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil quince (2015), expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016), asignándole al Tribunal Electoral del Estado de Campeche para dicho ejercicio, conforme al artículo 2 fracción XV, la cantidad de \$ 18'046,088.00 (Son: Dieciocho millones cuarenta seis mil ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), dividido de la siguiente forma:-----

Tribunal Electoral del Estado de Campeche.	
Servicios Personales:	\$13,789,812.00
Materiales y Suministros:	\$1,051,210.00
Servicios Generales:	\$2,252,700.00
Bienes Muebles e Inmuebles:	\$952,366.00
T O T A L:	
	\$18,046,088.00

Po lo que en este acto se somete a consideración de los Magistrados integrantes la aprobación de los tres puntos propuestos en el orden del día previamente analizados.-----

Propuestas que una vez analizadas y discutidas que fueron los asuntos que se tratan, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal, se **APRUEBAN** los términos señalados con antelación.-----



Por lo que se:-----

ACUERDA:

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de este Pleno ajustar el presupuesto de egresos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016) en la cantidad de \$ 18'046, 088.00 (Son: Dieciocho millones cuarenta seis mil ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) en los términos establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016).-----

SEGUNDO: Se aprueba autorizar los movimientos de alta de personal a partir el uno (1) de enero de dos mil dieciséis (2016) y las contrataciones del personal para la Dirección de Administración de este Tribunal Electoral, conforme al punto SEGUNDO del orden del día descrito con anterioridad.-----

TERCERO: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de este Pleno autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal, la disposición del capítulo 1000 (mil), servicios personales la cantidad de \$ 921,436.00 (Son: Novecientos veintiún mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), que corresponde al gasto corriente del mes de enero del año en curso; cantidad que será devuelta a dicho capítulo una vez que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado deposite el gasto corriente que le corresponde a este Tribunal por el mes de enero de la presente anualidad.-----

CUARTO: La cantidad antes citada, se deberá ejercer en el gasto corriente de este Tribunal que corresponde al mes de enero de dos mil dieciséis, por las razones previamente señaladas, y en su aplicación o ejercicio en todo momento se deberán observar tanto la normatividad legalmente aplicable, como las políticas de austeridad y racionalidad en el gasto público, además de que dicha disposición y ejercicio estará sujeta a los procedimientos de fiscalización que llegare a determinar la Auditoría Superior del Estado. Es necesario mencionar que el ejercicio de los recursos antes mencionados está bajo la responsabilidad directa de la Dirección Administrativa de este Tribunal.-----

QUINTO: Se instruye al Titular de la Dirección Administrativa de este



Cuerpo Colegiado, los Acuerdos Aprobados, a efecto de que realice la expedición de los Nombramientos en los términos acordados por el Pleno de este Tribunal.-----
Cúmplase.-----
Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión extraordinaria privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, que es levantada así como firmada por los asistentes, por lo que se da fe de que la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y aceptaron por unanimidad los acuerdos tomados, y firman ante mí de conformidad la presente Acta de lo que certifico y doy fe, Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos.-
Conste.-----


LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.


M. EN D. MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA NUMERARIA.


LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.


M. EN D. MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.